

Spain-San Sebastian: Systems analysis and programming services

OJ S 102/2014 28/05/2014

Contract notice

Services

Directive 2004/18/EC

Section I: Contracting authority

I.1. Name and addresses

Official name: Sociedad Foral de Servicios Informáticos, S.A.

Postal address: Paseo Miramón, 168

Town: San Sebastián

Postal code: 20014

Country: Spain

Contact person: Dirección General

E-mail: idazkari@gipuzkoa.net

Telephone: +34 943112812

Fax: +34 943321023

Internet address(es):General address of the contracting authority: www.izfe.netAddress of the buyer profile: www.izfe.netElectronic access to information: www.izfe.net**Additional information can be obtained from:**

the abovementioned address

Specifications and additional documents (including documents for competitive dialogue and a dynamic purchasing system) can be obtained from:

the abovementioned address

Tenders or requests to participate must be submitted: the abovementioned address**I.2. Type of the contracting authority**

Other: Sociedad mercantil foral

I.3. Main activity

Other: Prestación de servicios informáticos a la Admón. Foral

I.4. Contract award on behalf of other contracting authorities

The contracting authority is purchasing on behalf of other contracting authorities: no

Section II: Object of the contract

II.1. Description**II.1.1. Title attributed to the contract by the contracting authority**

ZERGA-Fase I.

II.1.2. Type of contract and place of performance or delivery

Services

Service category No 7: Computer and related services

Main site or place of performance: San Sebastián.

NUTS code ES212 Gipuzkoa

II.1.3. Information about a framework agreement or a dynamic purchasing system

The notice involves a public contract

II.1.4. Information about framework agreement

II.1.5. Short description of the contract or purchase(s)

Nueva plataforma de gestión tributaria ZERGA (Fase I).

II.1.6. CPV code(s)

72240000 Systems analysis and programming services

II.1.7. Information about the Government Procurement Agreement (GPA)

The procurement is covered by the Government Procurement Agreement: no

II.1.8. Lots

This contract is divided into lots: no

II.1.9. Information about variants

Variants will be accepted: no

II.2. Scope of the procurement

II.2.1. Total quantity or scope

Modificaciones:

Se establece la posibilidad de modificación del contrato en los siguientes términos:

En este proyecto, como fase que es de un proyecto global más extenso, se va a ir delimitando su alcance más ajustado de las diferentes partes que compongan el desarrollo del mismo, desde las etapas iniciales de análisis y también en momentos posteriores de cierre de definiciones.

A ello se suma el aspecto de la participación de Izfe en el mismo, que puede generar cambios finalmente en el alcance de la aportación de la colaboración externa.

Es por ello que el alcance definitivo del contrato podrá delimitarse en un momento posterior a la firma del contrato, por lo que se incluyen las siguientes causas de modificación:

— Inclusión/exclusión de procedimientos dentro del alcance de la fase. Traspaso de funcionalidades/procesos/procedimientos entre fases.

— Cambio en el alcance y dificultad de los objetivos de desarrollo/ migración / integración inicialmente contemplados.

— Cambio en el esfuerzo a dedicar por Izfe respecto al inicialmente previsto.

Teniendo en cuenta dicha circunstancia, y conforme a lo previsto en los artículos 105 y 106 del TRLCSP aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, se establece la posibilidad de modificar el contrato con arreglo a las condiciones ya mencionadas y siguiendo el procedimiento que a continuación se indica:

— Izfe se reserva la facultad de minorar o ampliar las funcionalidades inicialmente planteadas, así como la de evaluar la dificultad del desarrollo y ejecución de las mismas, con un límite del 20% en más o en menos del precio del contrato, en base al siguiente procedimiento:

— En las fases de análisis del proyecto se acotarán las unidades de trabajo que finalmente se van a acometer en el proyecto.

— Por cada unidad de trabajo del proyecto, que se determinarán en las fases de análisis, se concretarán los objetivos funcionales finales y se establecerá una valoración de esfuerzo y plazo dentro del plan del proyecto que a su finalización será contrastada con un informe de lo finalmente incurrido, que deberá ser validado y aprobado por Izfe, para su inclusión en los hitos de facturación.

— La intervención del personal de Izfe en cualquiera de las fases del proyecto puede, previo acuerdo con la empresa adjudicataria, generar cambios en los esfuerzos previstos y finalmente realizados por ambos, que se verán reflejados en los informes sobre los esfuerzos incurridos.

— La propuesta de modificación del contrato será formulada al órgano de contratación, que decidirá sobre su procedencia, previa audiencia del contratista.

Estimated value excluding VAT: 3 813 500 EUR

II.2.2. Information about options

Options: no

II.2.3. Information about renewals

This contract is subject to renewal: no

II.3. Duration of the contract or time limit for completion

Duration in months: 30 (from the award of the contract)

Section III: Legal, economic, financial and technical information

III.1. Conditions related to the contract

III.1.1. Deposits and guarantees required

Garantía definitiva: 5 % del precio de adjudicación. (mediante aval).

III.1.2. Main financing conditions and payment arrangements and/or reference to the relevant provisions governing them

Tramitación anticipada, adjudicación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

III.1.3. Legal form to be taken by the group of economic operators to whom the contract is to be awarded

III.1.4. Contract performance conditions

The performance of the contract is subject to particular conditions: yes

Description of particular conditions: Ver pliegos.

III.2. Conditions for participation

III.2.1. Suitability to pursue the professional activity, including requirements relating to enrolment on professional or trade registers

List and brief description of conditions: — Documentos acreditativos de la capacidad del empresario y, en su caso, representación, según Pliego de Cláusulas Administrativas.

— Declaración expresa responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

— Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para solventar todas las incidencias que de modo directo, o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

III.2.2. Economic and financial ability

List and brief description of conditions: La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Minimum level(s) of standards possibly required: Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con los siguientes criterios:

— Respecto del volumen anual de negocios se considera suficiente que la cifra de negocios sea igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato.

— La cobertura del seguro de indemnización por riesgos profesionales lo será por un importe no inferior al presupuesto base de licitación del contrato.

III.2.3. Technical and professional ability

List and brief description of conditions:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en ámbito similar de Hacienda en los últimos 5 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Deberá acreditar un volumen mínimo de contratación en este ámbito tributario en el período de 5 años señalado de 5 000 000 EUR.

b) Equipo de proyecto. Se indicarán:

a. Nombre, currículo y compromiso de dedicación de los recursos que se ofertan.

b. Años de permanencia en la empresa de cada una de las personas anteriores.

c. Cualificación.

d. Experiencia en la temática funcional de negocio que aborda este proyecto, función cumplida y dedicación prevista.

e. Experiencia adquirida en diseños similares al del objeto del contrato y función cumplida.

f. Si existe asistencia de personal experto de apoyo, y su cualificación y experiencia.

g. A efectos del cumplimiento de la obligación de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, cada licitador deberá presentar una declaración en la que se comprometa a formar un equipo humano que disponga de una contrastada experiencia en las funciones y tecnologías de los entornos de desarrollo involucrados, exigiéndose los mínimos que a continuación se indican:

— 1 jefe de proyecto con 5 años de experiencia en la dirección de proyectos complejos del ámbito tributario.

— 2 consultores expertos en materia tributaria con experiencia contrastada superior a 5 años en implantaciones de sistemas de gestión tributaria.

— 3 analistas funcionales con 3 años de experiencia en el liderazgo de equipos y la definición de sistemas complejos/integrados del ámbito tributario.

— 1 consultor con 3 años de experiencia en diseño de arquitectura técnica compleja en el ámbito J2EE.

Minimum level(s) of standards possibly required:

Indicados en el apartado de información y trámites necesarios.

III.2.4. Information about reserved contracts

III.3. Conditions specific to services contracts

III.3.1. Information about a particular profession

Execution of the service is reserved to a particular profession: no

III.3.2. Information about staff responsible for the performance of the contract

Obligation to indicate the names and professional qualifications of the staff assigned to performing the contract: yes

Section IV: Procedure

IV.1. Type of procedure

IV.1.1. Type of procedure

Open

IV.1.2. Information about the limits on the number of candidates to be invited

IV.1.3. Information about reduction of the number of solutions or tenders during negotiation or dialogue

IV.2. Award criteria

IV.2.1. Award criteria

The most economically advantageous tender in terms of Price is not the only award criterion and all criteria are stated only in the procurement documents

IV.2.2. Information about electronic auction

An electronic auction will be used: no

IV.3. Administrative information

IV.3.1. File reference number attributed by the contracting authority

Expediente nº 140013

IV.3.2. Previous publication concerning this procedure

no

IV.3.3. Conditions for obtaining specifications and additional documents or descriptive document

Payable documents: no

IV.3.4. Time limit for receipt of tenders or requests to participate

7.7.2014 - 13:00

IV.3.5. Estimated date of dispatch of invitations to tender or to participate to selected candidates

IV.3.6. Languages in which tenders or requests to participate may be submitted

Spanish.

Other: euskera

IV.3.7. Minimum time frame during which the tenderer must maintain the tender

Duration in months: 30 (from the date stated for receipt of tender)

IV.3.8. Conditions for opening of tenders

Section VI: Complementary information

VI.1. Information about recurrence

This is a recurrent procurement: no

VI.2. Information about European Union funds

The procurement is related to a project and/or programme financed by European Union funds: yes

Identification of the project: Los proyectos podrán estar cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Por ello, dichos proyectos estarán sometidos a lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y Consejo de 17.12.2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondos Europeo Marítimo y de la Pesca. La contribución, en su caso, del FEDER supondrá el 50 % del importe contratado por la Diputación Foral de Gipuzkoa. Si la contratación es objeto de cofinanciación por el FEDER, el beneficiario estará obligado al cumplimiento de la legislación comunitaria en materia de control, responsabilidad, régimen sancionador e incumplimiento. Se cofinanciará en el marco del Programa Operativo FEDER del País Vasco 2014-2020, debiéndose publicitar éste aspecto según el artículo 115, apartado 3, y el Anexo XII, apartado 2.2, del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y Consejo de 17.12.2013 (si se realizan actuaciones de información y comunicación de las actuaciones subvencionadas se debe hacer mención a la cofinanciación comunitaria a través del FEDER en los diferentes materiales/soportes que se generen para esa difusión, incluyendo asimismo el emblema de la Unión y la referencia a la Unión Europea; y durante la realización de la operación se hará una breve descripción de la misma en su sitio de Internet destacando el apoyo financiero de la Unión, y se colocará al menos un cartel con información sobre el proyecto –de un tamaño mínimo A3-- en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión en un lugar bien visible para el público). La aceptación de la ayuda también supondrá la aceptación de ser incluido en la lista pública de operaciones que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y Consejo de 17.12.2013. Asimismo, se debe tener presente que la cofinanciación del FEDER supone la obligatoriedad de tener archivada la información financiera, administrativa y de seguimiento del desarrollo de las acciones que se llevan a cabo hasta que pasen 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación. En este contexto, también es obligación del beneficiario que esa información esté fácilmente accesible (sistema de contabilidad separado o codificación específica).

VI.3. Additional information

VI.4. Procedures for review

VI.4.1. Review body

VI.4.2. Review procedure

VI.4.3. Service from which information about the review procedure may be obtained

VI.5. Date of dispatch of this notice

23.5.2014